



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 21

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos, del día veinte de septiembre de dos mil veintidós, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenos días Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, veinte de septiembre de dos mil veintidós, se celebre Sesión Extraordinaria. Por lo que con fundamento en el artículo 45 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase la lista de asistencia para verificar, por favor, el quórum legal”.

Enseguida la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: “Muy buenos días, con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia

Luis Donald Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Águeda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)"

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, y su servidora, Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento. Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchísimas gracias. Por lo tanto, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Integrantes de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión convocada bajo el siguiente Orden del día”.

En uso de la voz, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO procede a dar lectura al orden del día:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. **Punto de Acuerdo:**
 - Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Planeación Estratégica para la Construcción de la Visión de Monterrey 2040, entre el Consejo Nuevo León, el IMPLANC y el Municipio de Monterrey.
4. **Informe de Comisión:**
 - **Comisión de Educación y Cultura**
 - Dictamen respecto a los Galardonados de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2022.
 - Dictamen mediante el cual se declara a Monterrey como Ciudad Heroica.
5. Clausura de la Sesión.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Está a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la voz en este momento?, bien, no habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES.** Muchas gracias”. **(Con 31 votos a favor).**

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue en el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Continuando con los trabajos del orden del día pasamos a la presentación de un Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Planeación Estratégica para la Construcción de la Visión de Monterrey 2040, entre el Consejo Nuevo León, el IMPLANC y el Municipio de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

I.- A través de oficio número 149/IMPLANC/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, el C. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), remitió a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, el proyecto del Convenio Marco de Colaboración Materia de Planeación Estratégica para la Construcción de la Visión de Monterrey 2040, entre el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, el IMPLANC y el Municipio de Monterrey, cuyo el objetivo es el de establecer las bases y mecanismos de colaboración para el acompañamiento en el diagnóstico diseño y consulta del Plan Estratégico 2040 para la ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, y;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II, III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen, según sus condiciones territoriales y socio-económicas.

SEGUNDO. Que el artículo 86 y 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la cual comprenderá la Centralizada y la Paramunicipal, en los términos de dicha Ley y estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

TERCERO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Ayuntamiento, y en el presente caso, no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de Gobierno, según se aprecia en los términos de la Cláusula Décima del Convenio Macro de Colaboración Materia de Planeación Estratégica para la Construcción de la Visión de Monterrey 2040, entre el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, el IMPLANC y el Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 5, fracción II y 9, fracción VII de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, es autoridad y órgano competente para llevar a cabo el proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Estado, y tiene entre sus facultades el promover el diálogo y los acuerdos necesarios con los tres órdenes de gobierno, empresas, organizaciones sociales e instituciones educativas, a efecto de realizar conjuntamente las acciones tendientes a lograr los objetivos establecidos.

SÉPTIMO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 8, fracción II del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el Instituto tiene dentro de sus atribuciones el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

NOVENO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

DÉCIMO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el objeto del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Planeación Estratégica para la Construcción de la Visión de Monterrey 2040 es establecer las bases y los mecanismos operativos de colaboración entre las partes para realizar un proceso de acompañamiento en el diagnóstico, diseño y consulta del Plan Estratégico 2040 para la ciudad de Monterrey, así como la alineación de la agenda estratégica estatal con la agenda municipal con visión metropolitana.

DÉCIMO TERCERO. Que, en relación a lo anterior, la Cláusula Décima del Convenio Marco de Colaboración Materia de Planeación Estratégica para la Construcción de la Visión de Monterrey 2040, entre el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, el IMPLANC y el Municipio de Monterrey señala que comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Monterrey y se mantendrá en vigor hasta el 29 de septiembre del año 2024.

DÉCIMO CUARTO. Que para una mejor ejecución del Plan estratégico 2040 para la ciudad de Monterrey, el presente convenio las partes acuerdan en colaborar en el re-diseño y fortalecimiento de las capacidades del IMPLANC, con la finalidad de establecer las líneas de acción para el uso eficiente del territorio, con proyectos de mediano y largo plazo, con el fin de mejorar la calidad de vida de quienes habitan la Zona Metropolitana de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey para la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN DE MONTERREY 2040**, entre el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, el IMPLANC y el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022. ATENTAMENTE,
C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RÚBRICAS”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Compañeras y compañeros está a su consideración los acuerdos antes leídos, ¿si alguien tiene algún comentario?, muy bien, no habiendo comentarios, se someten a su consideración, ¿quiénes estén a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Retomando el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida pasamos al siguiente punto, que es, Informe de Comisiones donde la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de dos asuntos, tiene el uso de la voz la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Regidora Liliana Tijerina Cantú”.

En uso de la voz la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Gracias, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Educación y Cultura tienen programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Liliana Tijerina Cantú).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las bases contenidas en la Convocatoria de la “**MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR**”, **EDICIÓN 2022**, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de ganadores, de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El nombre que la distinción merece hace referencia a Diego de Montemayor quien fue un destacado militar español que exploró y gobernó el Nuevo Reino de León entre los siglos XVI y XVII. Dentro de sus cargos, destaca la gubernatura del Nuevo Reino de León (1589-1611) y la fundación de la ciudad de Monterrey en 1596.
- II. En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 15 de septiembre de 2020, se aprobó el Punto de Acuerdo que acordó cancelar la entrega de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2020 que realizaba el Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento de Monterrey, debido a la pandemia provocada por el SARS- COV2 (COVID 19), el cual a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

la fecha ha quedado sin efectos.

- III. En Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2022, se aprobó la emisión de la Convocatoria contenida en el Dictamen Respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022, la cual contempla otorgar una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo a los 3-tres galardonados seleccionados a través de la Convocatoria, teniendo como fecha límite de recepción de solicitudes el día 12 de septiembre de 2022, derivado de su publicación en el Periódico Oficial del Estado con el número 123 en fecha 2 de septiembre de 2022.
- IV. En fecha 14 de septiembre de 2022, la Mtra. Rosa María Vázquez Reyes, Directora de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, mediante oficio no. SAY/DGAP/653/2022, le remitió a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura, el oficio mediante el cual se hacían llegar los nombres de las personas postuladas en la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”.
- V. Que en fecha 19 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la reunión del Comité de Selección de conformidad con la SÉPTIMA Base contenida en el Dictamen Respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022 con el fin de realizar un análisis de los perfiles de los candidatos y la correspondiente deliberación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y en las bases contenidas en la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, aprobadas en Sesión Ordinaria de 30 de agosto del presente año y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 2 de septiembre del 2022, dos periódicos de la localidad y medios electrónicos oficiales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover el desarrollo educativo y la instrucción cívica de sus habitantes, así como difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, respectivamente.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Cultura, en términos del artículo 128, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

CUARTO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que al día 12 de septiembre de 2022, término del período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2022, fueron recibidos 4 expedientes de candidatos.

SEXTO. Que en fecha 19 de septiembre de 2022, el Comité de Selección, integrado de conformidad con la SÉPTIMA Base contenida en el Dictamen Respecto a la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022, realizó un análisis de los expedientes recibidos a fin de seleccionar a los galardonados, selección la cual fue comunicada a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, mediante la entrega de la Minuta de la Sesión Declaratoria de los Galardonados de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022.

Dentro del cual se precisan los siguientes acuerdos:

- I. Que se reconoce dentro de la categoría “a)”, en cuanto “Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social”; Así mismo, dentro de la categoría “b)” en cuanto a “Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás”; siendo los galardonados los siguientes:

1. Carlos Bremer Gutiérrez
2. Buscadoras de Nuevo León, A.C.
3. Yolanda Santos de Hoyos

SÉPTIMO. Que la Comisión de Educación y Cultura, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el Considerando **SEXTO** anterior.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022, a los siguientes galardonados:

1. Carlos Bremer Gutiérrez
2. Buscadoras de Nuevo León, A.C.
3. Yolanda Santos de Hoyos

Por haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejan su responsabilidad social.

SEGUNDO. Se establece el día 20 de septiembre del presente año a efecto de celebrar la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Coordinadora / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: "Es cuanto Presidente".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se le concederá el uso de la palabra. Muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación los acuerdos presentados, tomando en consideración que el primero de ellos, referente a la selección de los galardonados, deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual por tratarse de personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal.

Por lo que solicito, por favor, a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos proceda a la repartición de las boletas".

Se procede a la repartición de las boletas

Enseguida los CC. SÍNDICOS MUNICIPALES proceden al conteo de las boletas.

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Ciudadano Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han aprobado otorgar la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2022, a la ciudadana Yolanda Santos de Hoyos, al ciudadano Carlos Bremer Gutiérrez y a la Asociación Civil Buscadoras de Nuevo León, A.C., por **UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES (Con 31 votos a favor)**".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Enseguida se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos presentados en este punto, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “A favor”.

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES (Con 31 votos a favor)”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. A continuación, se le concede el uso de la voz a la Regidora Liliana Tijerina Cantú para dar lectura a los acuerdos del segundo asunto de la Comisión de Educación y Cultura, por favor”.

En uso de la voz, la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Muchas gracias Alcalde, con su permiso. Integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Educación y Cultura tiene programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Liliana Tijerina Cantú).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, el **DICTAMEN RESPECTO A LA DECLARATORIA DE MONTERREY COMO CIUDAD HEROICA**, de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 14 de mayo de 2022, en la ciudad de Puebla, en el marco del XLIV Congreso Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A. C., la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C. avaló como Ciudad Heroica a la Ciudad de Monterrey del Estado de Nuevo León, por ser el lugar de salvaguarda de la soberanía nacional en la heroica batalla de Monterrey de 1846 y 1847 como un justo

14

Acta Número 21 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de septiembre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

reconocimiento al linaje de esta Capital Neoleonesa recordando la heroicidad de sus ciudadanos que defendieron su sitio y marcó el rumbo del fin de la Guerra subrayando así su papel Heroica en la Defensa de la Soberanía del País.

- II. En fecha 23 de julio de 2022, se recibió escrito signado por el Ing. Rafael Alberto González Porras, representante de la Asociación Estatal de Cronistas Municipales de Nuevo León “José P. Saldaña” mediante el cual celebra y apoya la propuesta que realiza la Comisión de Ciudades Heroicas anteriormente expuesta.
- III. En fecha 01 de agosto de 2022 se recibió escrito signado por la Lic. Gloria Meza Quintanilla, Cronista Honoraria de Monterrey por la Asociación Estatal de Cronistas Municipales de Nuevo León mediante el cual hace llegar el expediente de investigación, así como el Acta correspondiente de la Sesión de la Comisión de Ciudades Heroicas perteneciente a la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C. en la cual se avala el estudio histórico para declarar como Ciudad Heroica a la Ciudad de Monterrey.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022, el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, turnó a la Comisión de Educación y Cultura para su estudio el expediente que contiene las consideraciones para en su caso otorgar la declaración de Ciudad Heroica a la Ciudad de Monterrey y así emitir el correspondiente dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como que los ayuntamientos cuentan con las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Que los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León refiere que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa; y que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley.

CUARTO. Que los artículos 2, 4, 35, apartada A, fracciones II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señalan que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración; entendiendo la autonomía municipal como la titularidad del Municipio de gestionar, organizar y resolver, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos. Así como que, dentro de las facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal se encuentra el iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 127, fracción V y 128, fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establecen que corresponde a la Dirección de Educación el impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios y, por su parte a la Dirección de Cultura el vigilar, rescatar y preservar el patrimonio histórico y cultural del Municipio, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, además de promover acciones conjunta con la Federación y el Estado.

SEXTO. Que en el artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se establece que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada, y este celebrará sesión Solemne cuando revista un ceremonial especial, entre ellos los de conmemoración de aniversarios históricos, así como el referido para otorgar reconocimientos.

SÉPTIMO. La “Batalla de Monterrey” es un acontecimiento histórico que merece recuperarse como identidad de los nuevoleonenses para seguir alimentando y fortaleciendo nuestras raíces como mexicanos, así como que se conozca el heroísmo y fortaleza, de una ciudad que enfrentó al ejército invasor norteamericano en defensa de la Soberanía Nacional.

OCTAVO. En el contexto histórico del verano de 1846 entre México y la Unión Americana de Estados Unidos comenzaban las relaciones hostiles en la franja territorial entre los ríos Nueces y Bravo, esto llevo a preparar a los vecinos del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

noreste mexicano (Nuevo León, Coahuila, y Tamaulipas) para el abastecimiento de suficiente comida y armamento ante lo que se podría avecinar; en abril de ese mismo año comenzaron los encuentros bélicos entre México y Estados Unidos.

Al pasar de los meses, el enemigo se iba adentrando al territorio, pero no fue sino hasta el 13 de mayo de 1846 que el presidente, James Polk Fox ante el Congreso Estadounidense declaró la guerra a México.

Dados los hechos, y la creciente avanzada de los soldados estadounidenses, el general mexicano, Pedro Ampudia declara en estado de sitio a la ciudad de Monterrey el 1 de septiembre de ese mismo año, iniciando con el reclutamiento de todo mexicano de 16 a 50 años de edad y con el desarrollo y construcción de Fortines como el de la Tenería (Washington y Héroes del 47), la Ciudadela (Tapia y Juárez), el Rincón del Diablo, el Puente de la Purísima, el Cerro del Obispado, la Libertad, Independencia, el Soldado y el lugar de la Capitulación de Monterrey. El pueblo mexicano estaba convocado a ser solidario con la tropa, proporcionándoles alimento y actuando con empatía ante los soldados extranjeros que desertaban del ejército americano y se unían a México en la batalla.

Ya en el Estado de Nuevo León, el general Zachary Taylor se instaló el 19 de septiembre de 1846 en el Bosque de Santo Domingo o Nogalar en San Nicolás, con una fuerza de 6,000 hombres; ese mismo día las tropas americanas iniciaron con el espionaje físico de los lugares a efecto de conocer las posiciones y artillería con la que contaba el ejército mexicano.

El 21 de septiembre de 1846 iniciaron los ataques contra la Ciudadela, Fortín defendido por el 4º Regimiento de infantería y apoyado por el Batallón de San Patricio por el teniente coronel José López Uranga, teniendo la participación de una mujer valiente llamada María de Jesús Dosamantes conocida como la "Dama de Monterrey", quien solicitó al General Ampudia sumarse para participar en la defensa de la ciudad, además de auxiliar heridos.

Al estar defendiendo los Fortines del Puente de la Purísima y del Rincón del Diablo Posteriormente, los compañeros cansados y con la ropa húmeda por la lluvia recibieron la orden de regresar a su campamento y dejar el Fuerte de la Tenería al cuidado de los batallones de infantería y regimiento de Kentucky.

El 24 de septiembre el General Pedro Ampudia solicitó a su coronel Francisco R. Moreno, acudiera ante el comandante del Ejército Norteamericano con una Bandera de Paz, la cual fue rechazada por el General Zachary Taylor, quien solicitó la rendición. Nuevamente se le comunicó que la intención era evitar más



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

derramamiento de sangre y saber que el Honor Nacional se justificaba satisfecho por la gesta heroica de las tropas mexicanas.

El 26 de septiembre de 1846 las tropas del Ejército Mexicano evacuaron la ciudad, teniendo una gran desventaja en la cantidad de armamento y temiendo por su vida. Francisco de Paula Morales asumió la gobernatura permaneciendo en la ciudad después de la Capitulación, y así la población mexicana tuvo que convivir con los invasores durante dos años, hasta la ratificación del Tratado de Guadalupe de Hidalgo en donde se empezó a volver a tomar las riendas del Estado.

NOVENO. Que la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C. es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene una actividad social cultural de 44 años ininterrumpidos.

DÉCIMO. Que la Comisión Nacional de Ciudades Heroicas, dependiente de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C. es un órgano colegiado multidisciplinar autónomo de consulta que tiene el propósito de analizar los acontecimientos históricos debidamente fundamentos que sirven de respaldo teórico para proponer y certificar el reconocimiento de aquellas ciudades de la República Mexicana que aspiran constituirse en heroicas, con la finalidad de fomentar, promover y transmitir la identidad local, estatal y nacional.

ONCEAVO. En relación al Antecedente III la cual refiere al Acta de la VIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciudades Heroicas de la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C. de fecha 14 de mayo de 2022 dando cumplimiento a todos los principios en su Reglamento Interno de la Comisión de Ciudades Heroicas en donde se avaló la solicitud presentada para designar a Monterrey como ciudad Heroica por ser el lugar de salvaguarda de la soberanía nacional en la heroica batalla de Monterrey de 1846 y 1847 como justo reconocimiento al linaje de la capital neolonesa recordando la heroicidad de sus ciudadanos que defendieron su sitio, lo cual marcó el rumbo del fin de la Guerra.

DOCEAVO. Que con dicha aprobación de solicitud, el trámite puede continuar ante el H. Cabildo de Monterrey a efecto de declarar como ciudad heroica a la Ciudad de Monterrey y poder seguir con el procedimiento con la copia del acta de la sesión solemne , para posteriormente se realice la Ceremonia protocolaria en la que se debe la placa alusiva a la designación y así, la Comisión de Ciudades Heroicas estaría en la posibilidad de integrar a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el catálogo y la Red Nacional de Ciudades Heroicas de México y Sitios de Interés Histórico.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TRECEAVO. Es necesario rescatar la identidad que merece la defensa de la Soberanía durante la Intervención Norteamericana en septiembre de 1846. Durante la Batalla de Monterrey las tropas norteamericanas hallaron y profanaron el suelo regiomontano como parte de una guerra felona, injusta y abusiva en la que México perdió la mitad de su territorio. A pesar de ello, los regiomontanos los enfrentaron con dignidad, fuerza y reciedumbre enfrentándose cuerpo a cuerpo, hombres y mujeres contra un ejército extranjero luchando por su dignidad y libertad, sabiendo que aquellos eran mayores en número y en armamento, pero no en espíritu.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara a la Ciudad de Monterrey como Ciudad Heroica.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey a efecto de realizar la placa conmemorativa con relación a la Declaración como Ciudad Heroica a la Ciudad de Monterrey, así como para realizar las gestiones necesarias para agendar la Ceremonia Protocolaria respectiva.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Coordinadora / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: "Es cuanto, estimado Alcalde".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos antes presentados, si alguien desea hace uso de la voz. No habiendo comentarios, en término de los acuerdos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 de nuestro Reglamento Interior, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar con la voz quienes estén a favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”**. (Con 31 votos a favor).

Sigue en el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien manifestó: “Muy bien, asimismo, someto a su consideración incluir en la sesión solemne a celebrarse en unos momentos más la correspondientes declaratoria de Monterrey como Ciudad Heroica, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”. (Con 31 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con un minuto, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, solicitándoles permanezcan en su lugar ya que en unos momentos daremos inicio a la sesión solemne. Muchas gracias”. Doy fe. -----